



POLÍTICA DE CULTURA JUSTA

	Elaborado	Revisado	Aprobado
Nombre	Delia Pérez Álvarez	Ricardo García Guzmán	Ricardo Tercero Machín
Cargo	Responsable de Seguridad	Responsable de Mantenimiento	Director Responsable
Firma			
Fecha	03.05.2024	03.05.2024	03.05.2024

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS	2
4. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.....	3
5. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN	3
6. APROBACIÓN Y VIGENCIA	4

1. INTRODUCCIÓN

La seguridad de las operaciones aéreas es la principal prioridad y, por tanto, es un compromiso primordial para Gestair MRO y de máximo interés para todo el personal usuario del transporte aéreo, la empresa, así como toda su plantilla. Los errores y fallos en cualquier sistema son generalmente resultado del propio diseño del sistema, del error humano y de las decisiones individuales cuando interactuamos con dicho sistema. Por tanto, es importante que cualquier evento que pueda afectar o hubiese afectado a la seguridad aérea sea notificado completa y libremente considerado incluso como un deber personal.

El propósito de dicha notificación es establecer los hechos e identificar cualquier factor causal o contribuyente que pudo propiciarlos, y así prevenir que pueda reproducirse en el futuro: el fin último por tanto, en lo que a seguridad respecta, no es determinar culpabilidades o responsabilidades sino medidas correctoras.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política de Cultura Justa tiene por objeto recoger cada uno de los principios clave de la Cultura Justa exigidos en la reglamentación europea y nacional vigente, así como recomendados por las organizaciones referentes del ámbito de la aviación civil, y los principales proveedores de servicios de navegación aérea tanto europeos como del resto del mundo.

Gestair MRO adopta la Cultura Justa que, siguiendo la definición establecida por AESA, se entendería como aquella en la que no se castiga a los operadores y demás personal de primera línea por sus acciones, omisiones o decisiones cuando sean acordes con su experiencia y capacitación, pero en la cual no se toleran el dolo, la negligencia grave, las infracciones intencionadas ni los actos destructivos.

Constituye el compromiso asumido por Gestair MRO para el fomento de la notificación entre toda la plantilla de la organización, con el fin de crear una atmósfera de confianza en la que las personas puedan proporcionar información esencial, basada en el concepto no punitivo, siempre que no infrinja la normativa interna de la compañía, y así redundar en beneficio de todos.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS

Gestair MRO está plenamente implicada y comprometida en la mejora continua de la seguridad y promueve la notificación de los incidentes comprometiéndose a:

- Notificar todos aquellos sucesos que representen un riesgo para la seguridad aérea tan pronto como sea posible, incluyendo aquellos en los que se haya cometido un error, usando los procedimientos o sistemas de notificación definidos y/o aprobados por la empresa y en concreto dirigiendo sus notificaciones a seguridadmro@gestair.com.
- Investigar los sucesos que puedan tener una incidencia sobre la seguridad con objetividad y confidencialidad, considerando los casos en los que el personal de la empresa ha cometido errores repetitivos desde una doble perspectiva: individual y organizacional.

- Diferenciar entre los errores derivados de un fallo humano o sistémico y las actuaciones conscientes y deliberadas que no sean conformes con las normas y procedimientos establecidos por la organización o con las instrucciones impartidas.

- Garantizar que la información sobre seguridad operacional facilitada voluntariamente en la que no se aprecie dolo o negligencia grave no se utilice como medio de prueba válido para cualquier tipo de procedimiento administrativo, la información facilitada por los profesionales aeronáuticos y proveedores de servicios y productos aeronáuticos en el marco del Programa no podrá utilizarse para adoptar cualquier tipo de medida desfavorable como consecuencia de dicha información o de incorporarla a procedimientos ya iniciados, salvo que conste de forma manifiesta que las actuaciones realizadas se han producido con dolo o negligencia grave.

- Abordar sólo de manera disciplinaria aquellas situaciones en las que las conclusiones de la investigación evidencien que se han cometido faltas o incumplimientos deliberados e intencionales o que infrinjan la normativa interna de la compañía y las acciones, omisiones o decisiones de la persona trabajadora deberían haberse previsto de acuerdo con su formación, responsabilidad y experiencia, o se acredite que estaba operando bajo la influencia de sustancias psicoactivas.

- Aceptar que, tras la ocurrencia de un suceso que pueda tener una incidencia sobre la seguridad podría ser necesario adoptar medidas cautelares tales como la verificación de la competencia, formación extraordinaria y en última instancia la retirada de la posición de trabajo, si fuese necesario, aplicando las medidas establecidas legalmente y los procedimientos de la Organización.
- Aprender con cada incidencia, mediante la identificación de factores causales que la motivaron, implementando estrategias para fortalecer nuestros sistemas y prevenir su recurrencia.
- Difundir las lecciones aprendidas derivadas del análisis de los incidentes para lograr una organización más segura e informada.

4. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

La Dirección ha establecido las líneas estratégicas que garantizan la materialización de estos compromisos en actuaciones y resultados, y se compromete a proporcionar los recursos necesarios para prestar nuestros servicios, gestionando los recursos económicos con criterios de eficiencia.

El Responsable de Seguridad supervisará la promoción y despliegue de esta Política, e informará de su avance a Dirección, cuando sea pertinente, conforme a los procesos establecidos para su Revisión en el marco del Sistema Integrado de Gestión y en los reportes al gerente responsable mensuales

5. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN

Esta Política está respaldada por la Alta Dirección y se mantiene como información documentada.

Esta Política estará a disposición de todas las partes interesadas en la web de Gestair MRO, para su información y consulta.

Igualmente, se realizará la comunicación oportuna de difusión y comunicación interna mediante las herramientas existentes, para su comprensión y aplicación dentro de la organización, con el fin de confirmar el compromiso de la Dirección con nuestro personal, el desarrollo y progreso que garanticen el futuro del sector aeronáutico y de la sociedad española, fomentando su divulgación para que sea entendida por todas las personas que actúan en nombre de Gestair MRO.

6. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La Política de Cultura Justa ha sido aprobada por el Director General de Gestair MRO, entrando en vigor desde la fecha de su firma por parte de la Dirección, y permanecerá vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma la cual será comunicada adecuadamente.

Esta Política será objeto de revisión y actualización cuando sea necesario para adecuarla a los eventuales cambios normativos, sociales, económicos u organizativos.